



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 958/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 958 /12

Sucre, 29 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de noviembre de 2012, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de los Servidores Públicos: Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, Ing. Ana Rosa Vera, Abog. Hugo Quispe y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Potolo D-8, a realizar la SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 Y SU REGLAMENTO, los días 01 de y 02 de diciembre de 2012.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de noviembre de 2012, realizada en el Barrio Alto Florida, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; ASESORES del H. Concejo Municipal, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Potolo D-8, a realizar la SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 y su REGLAMENTO, haciendo constar que la declaratoria en comisión del PRESIDENTE y el CHOFER comprende los días 01 y 02 de diciembre de 2012 y de los ASESORES solamente el día 01 de diciembre de 2012, respectivamente, conforme solicita en su nota que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; ASESORES del H. Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de Potolo (D-8), a realizar la SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 247 Y SU REGLAMENTO, los días 01 y 02 de diciembre de 2012 (haciendo constar que la declaratoria en comisión del PRESIDENTE y el CHOFER comprende los días 01 y 02 de diciembre de 2012 y la declaratoria de los ASESORES solamente el día 01 de diciembre de 2012 respectivamente, conforme solicita en su nota que se adjunta.

**Art. 2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS, en los montos que corresponda, en favor del CONCEJAL y CHOFER por los días 01 y 02 y a los ASESORES solamente por el 01 de diciembre de 2012, por los viajes ida y vuelta en el mismo día al Distrito -8, en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente (viajes que se realizarán vía terrestre y en motorizado oficial).

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO  
MUNICIPAL